

CONVOCATORIA - LS N° 012-2026-RSCC

CANT	DESCRIPCION DE SERVICIO
02	SERVICIO A TODO COSTO DE 02 LICENCIADAS EN ENFERMERIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARAMPION EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
01	SERVICIO A TODO COSTO DE 01 ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL PARA LA ELABORACION DE 01 EXPEDIENTE DE TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) VALORIZADO PARA MANTENIMIETNO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD AYROCA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELI.
ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA
Aprobación de cronograma	Día 30 de JUNIO del 2026
Publicación	Día 30 de JUNIO del 2026
Recepción de propuestas	Por Trámite Documentario de la Red • MARTES 30 de JUNIO AL JUEVES 02 de JULIO del 2026 De 7:30 am a 1:00 pm y de 2:00 am a 3:00 pm. - Solicitud del postor - 1° sobre cerrado: Propuesta técnica. - 2° sobre cerrado: Anexo 02 (cotización). • Se considerará solo la experiencia laboral obtenida después de emitido el grado o título solicitados según TDR; para el caso de los certificados de capacitación solo se consideran los últimos 5 años, Así mismo indicarles que no se evalúa cualquier otro documento que no se solicita en los TDR. • Presentar propuesta técnica, debidamente foliado y ordenado de acuerdo a los requisitos de calificación indicado en los TDR. • Los postores que se les otorgue la BUENA PRO deberán presentar los documentos originales para la adjudicación. • Se les recuerda que los expedientes de los postores No Aptos no podrán ser devueltos, ya que ellos forman parte del proceso de contratación.
Evaluación de expedientes	Día 03 de JULIO del 2026
Publicación de Resultados	Día 03 de JULIO del 2026

Camaná, 30 de JUNIO del 2026



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DOS (02) LICENCIADAS EN ENFERMERIA A TODO COSTO PARÁ EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA POR SARAMPIÓN EN LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELI

I. ÁREA USUARIA

Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional – Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí.

II. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

En el marco del Decreto Supremo N° 008-2026-SA, que declara la Emergencia Sanitaria en diversas jurisdicciones del país por el riesgo de transmisión del virus del sarampión, y en concordancia con el Plan de Acción Nacional frente al Riesgo de Transmisión del Virus del Sarampión, la Red de Salud Camaná Caravelí requiere fortalecer de manera inmediata su capacidad operativa para la vigilancia epidemiológica, investigación y respuesta oportuna frente a casos sospechosos, probables y confirmados de esta enfermedad.

El sarampión constituye una de las enfermedades virales más contagiosas, con una elevada capacidad de propagación en poblaciones susceptibles y un alto potencial para ocasionar brotes cuando existen brechas en las coberturas de vacunación o retrasos en la identificación y control de los casos. En este contexto, la vigilancia epidemiológica representa un componente esencial para interrumpir la transmisión del virus, mediante la detección precoz, notificación inmediata, investigación epidemiológica, seguimiento de contactos y aplicación oportuna de medidas de control.

La Red de Salud Camaná Caravelí comprende establecimientos de salud ubicados en zonas urbanas, rurales y de difícil acceso, distribuidos en diversas microredes, lo que demanda una respuesta sanitaria permanente y descentralizada para garantizar la cobertura de las intervenciones de vigilancia epidemiológica. Asimismo, el incremento de las actividades derivadas de la Emergencia Sanitaria ha generado una mayor carga operativa para el personal de Epidemiología, limitando la capacidad de respuesta inmediata frente a la ocurrencia de casos sospechosos y al desarrollo de acciones preventivas en toda la jurisdicción.

En ese sentido, resulta necesaria la contratación de dos (02) Licenciadas en Enfermería que brinden soporte técnico especializado al Área de Epidemiología, fortaleciendo las actividades de investigación epidemiológica de casos sospechosos en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas, búsqueda activa institucional y comunitaria, identificación y seguimiento de contactos, implementación de cercos epidemiológicos, coordinación de bloqueos vacunales con la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones y asistencia técnica a los establecimientos de salud, así como el monitoreo permanente de la notificación inmediata y negativa de enfermedades febriles eruptivas.

De igual manera, las profesionales contratadas contribuirán al fortalecimiento de la calidad de la información epidemiológica mediante el registro oportuno de las investigaciones en los sistemas oficiales del Ministerio de Salud (NOTIWEB y demás aplicativos institucionales), la consolidación y análisis de bases de datos, elaboración de salas situacionales, informes

epidemiológicos, monitoreo de indicadores y organización de los expedientes técnicos requeridos para el proceso de recertificación de la eliminación del sarampión en el país.

Asimismo, desarrollarán actividades de capacitación y asistencia técnica dirigidas al personal de salud de los establecimientos de la Red, orientadas a fortalecer las competencias para la identificación de casos sospechosos, aplicación de definiciones operacionales, investigación epidemiológica, vigilancia intensificada de enfermedades febriles eruptivas, implementación de búsquedas activas institucionales y comunitarias, así como el cumplimiento de los lineamientos nacionales para la prevención y control del sarampión.

La contratación de estas profesionales permitirá fortalecer la capacidad de respuesta de la Red de Salud Camaná Caravelí frente al riesgo de introducción y transmisión del virus, garantizando una vigilancia epidemiológica continua, oportuna y de calidad, contribuyendo al cumplimiento de los indicadores establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú), la Gerencia Regional de Salud Arequipa y el Ministerio de Salud, así como al mantenimiento del estatus de eliminación del sarampión en el territorio nacional.

III. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la capacidad operativa de la Red de Salud Camaná Caravelí para la vigilancia, investigación y control del sarampión/rubéola.

IV. BASE LEGAL

- Ley General de Salud.
- Decreto Supremo N.º 008-2026-SA.
- Plan de Acción Nacional frente al Riesgo de Transmisión del Virus del Sarampión.
- DIRECTIVA SANITARIA N.º.011 q -MINSA/DG E-V-01 Directiva Sanitaria Para La Vigilancia Epidemiológica De Sarampión, Rubéola Y Otras Enfermedades Febriles Eruptivas

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fortalecer la capacidad operativa de la Red de Salud Camaná Caravelí para la vigilancia epidemiológica del sarampión, garantizando la detección temprana, notificación inmediata, investigación epidemiológica oportuna, seguimiento de contactos y la implementación de medidas de prevención y control frente a casos sospechosos, probables y confirmados, en el marco del Decreto Supremo N.º 008-2026-SA y de los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud.

El servicio comprende la contratación de dos (02) Licenciadas en Enfermería, quienes desarrollarán actividades de vigilancia epidemiológica en todos los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caravelí, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante el riesgo de transmisión del sarampión y contribuyendo al cumplimiento de los indicadores nacionales de vigilancia de enfermedades inmunoprevenibles.

La contratación permitirá fortalecer la vigilancia epidemiológica del sarampión en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí, asegurando una respuesta oportuna frente a la ocurrencia de casos, el cumplimiento de las metas institucionales y la implementación efectiva de las acciones establecidas por el Ministerio de Salud para prevenir la transmisión de esta enfermedad inmunoprevenible.

VII. ACTIVIDAD

La presente contratación se enmarca en las actividades del Programa Presupuestal de Vigilancia y Control Epidemiológico, orientadas al fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del sarampión, conforme al Decreto Supremo N° 008-2026-SA, que declara la Emergencia Sanitaria por riesgo de transmisión del virus del sarampión.

CONCEPTO	DETALLE
Categoría Presupuestal	Vigilancia y Control Epidemiológico
Meta SIAF	0098
Específica de Gasto	2.3.29.11 – Locación de servicios por persona natural
Monto Total	S/ 10 500.00
Plazo de ejecución	45 días

VIII. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

VIII.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD DE SERVICIOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
ITEM 1	Servicio de Licenciada en Enfermería para el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica del sarampión en la Red de Salud Camaná Caravelí.	02	Cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Alcance territorial

El servicio comprenderá la ejecución de actividades de vigilancia epidemiológica del sarampión en los establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caravelí, incluyendo Hospital, centros y puestos de salud de las microrredes Ocoña, San Gregorio, San José, La Pampa, Acarí, Chala, Caravelí e Iquipi, de acuerdo con la programación establecida por la Oficina de Epidemiología de la OPPDI.

Alcance funcional

Las profesionales contratadas desarrollarán actividades orientadas a fortalecer la vigilancia epidemiológica del sarampión, incluyendo la investigación de casos sospechosos, búsqueda activa institucional y comunitaria, seguimiento de contactos, implementación de cercos epidemiológicos, coordinación de bloqueos vacunales, supervisión y asistencia técnica a establecimientos de salud, registro de información en los sistemas oficiales del Ministerio de Salud, elaboración de informes técnicos y demás actividades dispuestas por la Oficina de

Epidemiología para el cumplimiento de las acciones contempladas en el marco de la Emergencia Sanitaria.

Alcance Estratégico

La contratación de dos (02) Licenciadas en Enfermería permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Red de Salud Camaná Caravelí para la vigilancia epidemiológica del sarampión, mediante la detección temprana, notificación inmediata, investigación epidemiológica, búsqueda activa institucional y comunitaria, seguimiento de contactos e implementación oportuna de medidas de prevención y control.

Asimismo, contribuirá al fortalecimiento del sistema de vigilancia de enfermedades inmunoprevenibles, mejorando la oportunidad, calidad y trazabilidad de la información epidemiológica, el cumplimiento de los indicadores nacionales y regionales, y la capacidad de respuesta de los Equipos de Respuesta Rápida frente a casos sospechosos o brotes.

De igual manera, permitirá fortalecer las capacidades del personal de salud mediante la asistencia técnica y supervisión continua, garantizando la adecuada implementación de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC Perú), contribuyendo al mantenimiento del estatus de eliminación del sarampión y a la protección de la salud de la población de la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí.

a) Actividades por cada locador

Cada una de las Licenciadas en Enfermería desarrollará las siguientes actividades, debiendo presentar las evidencias y productos correspondientes:

1. Investigación epidemiológica de casos sospechosos de sarampión/rubéola.

Realizar la investigación epidemiológica de todos los casos sospechosos, probables y confirmados dentro de las primeras 48 horas de su notificación, aplicando la ficha clínicoepidemiológica vigente, elaborando la línea de tiempo y efectuando el seguimiento correspondiente.

Producto esperado:

- Fichas clínico-epidemiológicas completas.
- Líneas de tiempo elaboradas.
- Informes de investigación.
- Expedientes epidemiológicos actualizados.

2. Búsqueda Activa Institucional (BAI).

Realizar la búsqueda activa institucional mediante la revisión de historias clínicas, registros HIS, emergencia, hospitalización, consulta externa, laboratorio y otros servicios para identificar oportunamente casos febriles eruptivos.

Producto esperado:

- Reporte consolidado de BAI.
- Relación de casos identificados.
- Evidencias de establecimientos supervisados.

3. Búsqueda Activa Comunitaria (BAC).

Ejecutar la búsqueda activa comunitaria en comOficinaes, instituciones educativas, mercados y otros espacios priorizados.

Producto esperado:

- Reporte de BAC ejecutadas.
- Registros comunitarios.
- Evidencias fotográficas.
- Actas de intervención.

4. Seguimiento de casos y contactos.

Realizar la identificación, monitoreo y seguimiento de casos sospechosos y de todos sus contactos hasta el cierre de la investigación.

Producto esperado:

- Relación nominal de contactos.
- Formatos de seguimiento diario.
- Informe de cierre de seguimiento.

5. Coordinación e implementación de medidas de control.

Participar en cercos epidemiológicos, bloqueos vacunales y demás medidas de prevención y control en coordinación con la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones.

Producto esperado:

- Informe de cercos epidemiológicos.
- Reporte de bloqueos vacunales.
- Relación de susceptibles intervenidos.

6. Registro y consolidación de información epidemiológica.

Registrar y actualizar la información en NOTIWEB, OSIRIS y demás aplicativos institucionales, garantizando oportOficina, consistencia y calidad del dato.

Producto esperado:

- Base de datos actualizada.
- Reportes de digitación.
- Consolidados epidemiológicos.

7. Asistencia técnica y capacitación al personal de salud.

Desarrollar actividades de capacitación sobre definición de caso, vigilancia epidemiológica, investigación, notificación inmediata, búsqueda activa y medidas de prevención y control.

Producto esperado:

- Actas de capacitación.
- Listas de asistencia.
- Material educativo utilizado.
- Informe de capacitación.

8. Elaboración de documentos técnicos.

Elaborar salas situacionales, informes epidemiológicos, bases de datos, mapas de riesgo y expedientes para la recertificación de la eliminación del sarampión.

Producto esperado:

- Sala situacional actualizada.
- Informes técnicos.
- Bases de datos consolidadas.
- Expedientes completos de investigación.

9. Participación en el Equipo de Respuesta Rápida (ERR).

Participar en las investigaciones de campo y en las intervenciones frente a casos sospechosos o brotes de sarampión.

Producto esperado:

- Informes de intervención.
- Actas de participación.
- Evidencias de campo.

Observación: Los ítems 1, 3, 4, 5 y 9 que comprenden las actividades relacionadas con la investigación epidemiológica de casos sospechosos o confirmados, la búsqueda activa comunitaria (BAC), el seguimiento de contactos, la implementación de medidas de prevención y control, así como la participación en los Equipos de Respuesta Rápida (ERR), estarán sujetas a la ocurrencia y notificación de casos sospechosos, probables o confirmados de sarampión en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí, ejecutándose de manera inmediata cuando la situación epidemiológica lo requiera.

Distribución de actividades por locador

Con la finalidad de garantizar la cobertura de las acciones de vigilancia epidemiológica del sarampión en toda la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí, las profesionales contratadas se desplazarán por todo el ámbito de la red.

Ambas profesionales desarrollarán sus actividades en coordinación permanente con Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí, debiendo brindar apoyo mutuo cuando la ocurrencia de casos sospechosos, brotes o situaciones epidemiológicas así lo requieran.

b) Entregables

Cada una de las profesionales contratadas deberá presentar **un (01) informe técnico**, debidamente foliado, firmado y visado por la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí, adjuntando las evidencias documentarias que sustenten las actividades ejecutadas durante el periodo correspondiente.

El informe deberá contener el detalle de las acciones realizadas en el marco de la vigilancia epidemiológica del sarampión, según amerite el caso incluyendo la investigación de casos, búsqueda activa institucional y comunitaria, seguimiento de contactos, supervisiones, asistencia técnica, capacitaciones, monitoreo de indicadores, consolidación de información epidemiológica y demás actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, deberán adjuntar las evidencias correspondientes, tales como:

- Fichas clínico-epidemiológicas de investigación de casos.
- Reportes de Búsqueda Activa Institucional (BAI).
- Reportes de Búsqueda Activa Comunitaria (BAC).
- Relación y seguimiento de contactos.
- Reportes de cercos epidemiológicos y bloqueos vacunales.
- Reportes de asistencia técnica.
- Actas y listas de asistencia de las capacitaciones realizadas.
- Bases de datos y reportes de NOTIWEB y demás aplicativos oficiales.
- Salas situacionales, análisis epidemiológicos y consolidado de indicadores.
- Registro fotográfico y demás evidencias documentarias que sustenten las actividades ejecutadas.

Observación: Las actividades relacionadas con la investigación epidemiológica de casos sospechosos o confirmados, la búsqueda activa comunitaria (BAC), el seguimiento de contactos, la implementación de medidas de prevención y control, así como la participación en los Equipos de Respuesta Rápida (ERR), estarán sujetas a la ocurrencia y notificación de casos sospechosos, probables o confirmados de sarampión en la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí, ejecutándose de manera inmediata cuando la situación epidemiológica lo requiera.

Entregable

Plazo: Hasta los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el servicio.

Contenido mínimo: Informe técnico de las actividades desarrolladas, con evidencias fotográficas y documentarias.

ENTREGABLE	PLAZO
Primer entregable	Hasta cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado el servicio.

La presentación del entregable se realizará en tres (03) ejemplares originales, acompañados de toda la documentación sustentatoria correspondiente, para su evaluación y conformidad por parte del Responsable de la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí.

VIII.2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATADO

La prestación del servicio se ejecutará bajo la modalidad de locación de servicios, por lo que el contratado asumirá con sus propios recursos los medios necesarios para el adecuado cumplimiento de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia.

El monto de la contratación comprende la totalidad de los costos derivados de la prestación del servicio, incluyendo tributos, seguros, obligaciones tributarias y cualquier otro concepto que resulte necesario para la ejecución del mismo, conforme a la normativa vigente.

Asimismo, será responsabilidad del contratado asumir los gastos de traslado, transporte, alimentación, hospedaje y demás gastos operativos que se generen durante el desplazamiento a los establecimientos de salud, microredes y comOficinaes de la jurisdicción de la Red de Salud

Camaná Caravelí, cuando estos sean necesarios para el cumplimiento de las actividades programadas.

El contratado deberá contar con los recursos logísticos mínimos para el desarrollo del servicio, tales como teléfono celular operativo, acceso a internet, equipo informático para la elaboración de informes y procesamiento de información, así como disponibilidad para desplazarse dentro de la jurisdicción de la Red de Salud Camaná Caravelí, de acuerdo con la programación establecida por la Oficina de Epidemiología.

La Entidad facilitará el acceso a los establecimientos de salud, a los sistemas oficiales de información que correspondan y a los formatos técnicos necesarios para la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica, sin que ello genere vínculo laboral ni obligación de proporcionar recursos adicionales distintos a los indispensables para el desarrollo de las funciones contratadas.

IX. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

PERFIL DEL PROVEEDOR

A) Formación Académica

- Título profesional de Licenciado(a) en Enfermería, inscrito en SUNEDU.
- Colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente para contratar con el Estado.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) o seguro de salud vigente, según corresponda; al momento de la adjudicación.

B) Experiencia

- Experiencia profesional mínima de un (01) año como Licenciado(a) en Enfermería, incluyendo el SERUMS.
- La experiencia deberá acreditarse mediante contratos, órdenes de servicio con su respectiva conformidad, certificados o constancias de trabajo sustentado con boletas o recibo por honorarios; resoluciones u otros documentos que acrediten la prestación del servicio.

C) Capacitación

- Curso de Ofimática.
- Cursos relacionados con Salud Pública, Epidemiología o Vigilancia Epidemiológica.

D) Competencias

- Trabajo en equipo.
- Comunicación efectiva.
- Organización y planificación.
- Capacidad analítica y resolución de problemas.
- Proactividad e iniciativa.
- Vocación de servicio.

- Responsabilidad y compromiso institucional.
- Capacidad para trabajar bajo presión y cumplir plazos establecidos.
- Disponibilidad para desplazarse a todos los establecimientos de salud de la jurisdicción.
- Ética, confidencialidad y respeto por la información institucional.

Otras consideraciones

- Disponibilidad inmediata para el inicio de actividades.
- Disponibilidad para realizar desplazamientos permanentes a las microredes y establecimientos de salud de la Red de Salud Camaná Caravelí.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- El contratado deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) en salud y pensión, cuando la naturaleza de las actividades o la normativa vigente así lo requieran. En caso de no corresponder el SCTR, deberá acreditar la afiliación a un seguro de salud público o privado durante el periodo de ejecución del servicio.
- El contratado será responsable de adoptar las medidas de bioseguridad y prevención necesarias durante la ejecución de las actividades de vigilancia epidemiológica, utilizando los equipos de protección personal (EPP) que correspondan, conforme a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.
- La Red de Salud Camaná Caravelí no asumirá responsabilidad por accidentes, enfermedades o contingencias que pudieran producirse durante la ejecución del servicio, salvo las obligaciones que expresamente le correspondan de acuerdo con la normativa vigente y las condiciones establecidas en el contrato.
- El contratado deberá mantener absoluta reserva y confidencialidad respecto a la información epidemiológica, clínica y administrativa a la que tenga acceso durante la prestación del servicio, siendo responsable por el uso adecuado de dicha información.

X. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Responsable de la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí, previa evaluación del cumplimiento de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia y de la revisión de los informes técnicos y evidencias presentadas por el contratado.

La conformidad de cada entregable estará sujeta a la verificación de los productos, actividades y resultados alcanzados, debiendo constatarse la oportoficina, calidad y consistencia de la información presentada, así como el cumplimiento de los plazos establecidos.

XI. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

A. Lugar

El servicio se desarrollará en la sede administrativa de la Red de Salud Camaná Caravelí y comprenderá la ejecución de actividades en los establecimientos de salud, hospitales, centros y puestos de salud de toda la jurisdicción, de acuerdo con la programación establecida por la Oficina de Epidemiología.

Las (los) profesionales contratadas (os) deberán desplazarse permanentemente a las microredes y establecimientos de salud asignados para ejecutar actividades de vigilancia epidemiológica,

investigación de casos, búsqueda activa institucional y comunitaria, seguimiento de contactos, supervisión, asistencia técnica, cercos epidemiológicos, bloqueos vacunales y demás acciones relacionadas con la prevención y control del sarampión.

El desplazamiento podrá modificarse de acuerdo con la situación epidemiológica, la ocurrencia de casos sospechosos o brotes, o por necesidad institucional, previa disposición de la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí.

B. Plazo

El plazo de ejecución del servicio será de **cuarenta y cinco (45) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, distribuidos en dos periodos correspondientes a los entregables establecidos en el presente Término de Referencia.

XII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **una (01) armada**, previa presentación del entregable y otorgamiento de la conformidad del servicio por parte del Responsable de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí.

El monto contratado comprenderá todos los tributos, impuestos, seguros y demás obligaciones que correspondan conforme a la normativa vigente, así como cualquier otro concepto necesario para la ejecución del servicio.

Para el trámite de pago, el contratado deberá presentar:

- Informe técnico correspondiente al entregable.
- Recibo por Honorarios Electrónico.
- Conformidad del servicio emitida por la Oficina de Epidemiología.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia del Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Constancia vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP), cuando corresponda.

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo máximo de siete (07) días calendario posteriores a la presentación del entregable, siempre que este cumpla con los requisitos establecidos y no presente observaciones.

XIII. DOCUMENTOS PARA TRAMITAR EL PAGO

Para efectos del pago de la contraprestación por los servicios ejecutados, se deberá presentar la siguiente documentación:

a) Documentación a cargo del área usuaria

- Informe de conformidad del servicio, emitido por el Responsable de la Oficina de Epidemiología de la Red de Salud Camaná Caravelí, previa evaluación del cumplimiento de las actividades, productos y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

b) Documentación a cargo del contratado

El contratado deberá presentar la documentación que sustente la ejecución del servicio y permita el trámite de pago, adjuntando lo siguiente:

- Informe técnico correspondiente al entregable, debidamente firmado por el contratado y con el visto bueno del Responsable de la Oficina de Epidemiología.
- Recibo por Honorarios Electrónico.
- Suspensión de cuarta categoría, cuando corresponda.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente, cuando corresponda.
- Demás documentación administrativa requerida por la Oficina de Abastecimiento para el trámite de pago.

Toda la documentación deberá presentarse de manera completa y dentro de los plazos establecidos. La Entidad no reconocerá documentos emitidos por personas no autorizadas ni procederá con el trámite de pago cuando la documentación se encuentre incompleta.

En caso de formularse observaciones a la documentación presentada, estas serán comunicadas al contratado para su subsanación en un plazo no mayor de dos (02) días hábiles o el plazo que establezca la Entidad. Una vez levantadas las observaciones, el trámite para el pago continuará conforme a la normativa vigente.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El contratado se compromete a guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre toda la información epidemiológica, clínica, administrativa y de cualquier otra naturaleza a la que tenga acceso como consecuencia de la ejecución del servicio.

Asimismo, se obliga a no divulgar, reproducir, utilizar o proporcionar dicha información a terceros sin autorización expresa de la Red de Salud Camaná Caravelí, salvo disposición legal o mandato de autoridad competente.

La información generada durante la ejecución del servicio, así como los informes técnicos, bases de datos, fichas epidemiológicas, expedientes de investigación, reportes y demás documentos elaborados, serán de propiedad exclusiva de la Red de Salud Camaná Caravelí.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente incluso después de concluida la prestación del servicio.

XV. DEL CARÁCTER NO SUBORDINADO, TEMPORAL Y URGENTE DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de locación de servicios, conforme a lo dispuesto en el Código Civil y demás normas aplicables, no generando vínculo laboral, subordinación, dependencia ni exclusividad entre la Entidad y el contratado.

A. Carácter no subordinado

La prestación del servicio se desarrollará con autonomía técnica y funcional, siendo responsabilidad exclusiva del contratado la organización y ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de los productos y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, sin sujeción a jornada laboral ni horario de trabajo.

B. Carácter temporal

La contratación tiene naturaleza temporal y responde exclusivamente a la necesidad de fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica del sarampión durante el periodo de vigencia

de la Emergencia Sanitaria y mientras subsista la necesidad institucional que dio origen al presente requerimiento.

C. Carácter urgente

La contratación reviste carácter urgente debido a la necesidad de fortalecer la capacidad de respuesta de la Red de Salud Camaná Caravelí frente al riesgo de introducción y transmisión del virus del sarampión, garantizando la detección oportuna de casos, la investigación epidemiológica, el seguimiento de contactos, la implementación de medidas de control y el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud en el marco del Decreto Supremo N° 008-2026-SA.

XVI. SUBCONTRATACIÓN

El contratado no podrá ceder, transferir ni subcontratar, total o parcialmente, las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. La ejecución del servicio será de responsabilidad exclusiva del contratado, quien responderá por el cumplimiento de todas las actividades, productos y entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia.

XVII. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento parcial o total de las obligaciones establecidas en los presentes Términos de Referencia facultará a la Entidad a resolver el contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes y demás acciones previstas en la normativa vigente.

La resolución del contrato procederá cuando el contratado incumpla injustificadamente las actividades encomendadas, no presente los entregables dentro de los plazos establecidos, presente información falsa o incumpla cualquier otra obligación esencial derivada del contrato.

XVIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad otorgada por la Red de Salud Camaná Caravelí no limita el derecho de la Entidad a formular observaciones posteriores por defectos, omisiones o vicios ocultos que pudieran advertirse en los productos o servicios entregados.

El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del servicio, conforme a la normativa vigente.

XIX. PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la información, bases de datos, informes técnicos, expedientes epidemiológicos, fichas de investigación, salas situacionales, reportes estadísticos, documentos técnicos, registros fotográficos y cualquier otro producto elaborado durante la ejecución del servicio serán de propiedad exclusiva de la Red de Salud Camaná Caravelí.

El contratado no podrá reproducir, divulgar, publicar o utilizar dicha información para fines distintos a los establecidos en el contrato, salvo autorización expresa de la Entidad.

XX. ANTICORRUPCIÓN

El contratado se obliga a actuar con honestidad, transparencia, integridad y buena fe durante toda la ejecución del servicio, absteniéndose de realizar, promover o participar en actos de

corrupción, soborno, colusión, fraude o cualquier otra conducta contraria a la normativa vigente.

Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente a la Entidad cualquier hecho o indicio de acto irregular del que tome conocimiento durante la prestación del servicio y a colaborar con las acciones de investigación que correspondan.

XXI. PENALIDADES

a) Penalidad por mora en la ejecución del servicio

En caso de retraso injustificado en la presentación de los entregables establecidos en los presentes Términos de Referencia, la Entidad aplicará una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a la normativa vigente.

La penalidad diaria se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{Monto del contrato}) / (F \times \text{Plazo en días})$$

Donde:

- **F = 0.25**, para plazos iguales o menores a sesenta (60) días.
- **F = 0.40**, para plazos mayores a sesenta (60) días.

La aplicación de la penalidad no exime al contratado del cumplimiento de las obligaciones asumidas. La Entidad podrá exigir el cumplimiento de la prestación, además de aplicar la penalidad correspondiente.

La penalidad será aplicada por el retraso injustificado en la presentación de cualquiera de los entregables establecidos en el contrato.

Cuando el monto acumulado de las penalidades alcance el diez por ciento (10 %) del monto del contrato, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que correspondan.

b) Otras penalidades

Serán consideradas causales de aplicación de penalidades, según corresponda:

- Incumplimiento de las actividades establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- Presentación de información incompleta, inconsistente o sin sustento.
- Incumplimiento injustificado de la programación de supervisiones, investigaciones epidemiológicas o actividades de campo.
- Incumplimiento de las normas de confidencialidad.
- Inobservancia de las disposiciones técnicas emitidas por la Oficina de Epidemiología en el marco de la ejecución del servicio.

La aplicación de penalidades no exime al contratado del cumplimiento de las obligaciones asumidas ni limita el derecho de la Entidad de resolver el contrato cuando corresponda.

XXII. REQUISITOS

El contratado deberá presentar, previo al perfeccionamiento del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento del perfil requerido, incluyendo:

- Currículum Vitae documentado.
- Copia del Título Profesional de Licenciado(a) en Enfermería.
- Constancia de colegiatura y habilitación profesional vigente.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) activo y habido.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- Documentación que acredite la experiencia profesional requerida.
- Documentación que acredite la capacitación solicitada en los presentes Términos de Referencia.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), cuando corresponda, o seguro de salud vigente.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMAÑA - CARAVELI



Lic. Stephanie A. Lobón Lima
C.E.P. 066477
RESPONSABLE DE EPIDEMIOLOGÍA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

"CONTRATACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE 01 ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL PARA LA ELABORACION DE 01 EXPEDIENTE DE TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) VALORIZADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD AYROCA DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ.

I.- OBJETO O FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación tiene por finalidad contratar a una persona natural o jurídica, debidamente acreditada y solvente que deberá cumplir con los términos de referencia y requerimientos para la "CONTRATACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE 01 ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL PARA LA ELABORACION DE 01 EXPEDIENTE DE TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) VALORIZADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD AYROCA DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ".

II.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD DE ENTREGABLES
01	"CONTRATACION DE SERVICIOS A TODO COSTO DE 01 ARQUITECTO Y/O INGENIERO CIVIL PARA LA ELABORACION DE 01 EXPEDIENTE DE TERMINOS DE REFERENCIA (TDR) VALORIZADO PARA MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL PUESTO DE SALUD AYROCA DE LA RED DE SALUD CAMANÁ CARAVELÍ".	SERVICIO	01

III.- PERFIL:

• CONDICIONES PARTICULARES:

- Título Profesional de Arquitecto y/o Ingeniero Civil.
- Tener Habilitación de Colegio Profesional Vigente
- Experiencia laboral mínima de 06 meses en Formulación y/o elaboración de Expedientes de Términos de Referencia (TDR) en mantenimiento de Infraestructura de establecimientos de salud y/o Informes Técnicos de Mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud, formulación de Informes Técnicos y/o Fichas Técnicas de Refacción o Rehabilitación de Infraestructura de establecimientos de Salud y /o Formulación de Proyectos de inversión de EE.SS y /o Supervisión de servicios de Mantenimiento de infraestructura de establecimientos de salud en el sector público y/o privado.

• CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente (RUC) - Condición: ACTIVO Y HABIDO.
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP) - Condición: VIGENTE
- Tener Código de Cuenta Interbancario – CCI - Condición: Vinculado al RUC



NOTA:

- El perfil solicitado de las condiciones particulares y laborales se acreditará con copia simple.
- La experiencia laboral se acreditará con copia de:
 - Contratos de trabajo y/o
 - Recibos por honorarios y/o
 - Ordenes de servicio: adjuntar el o los recibos por honorario emitido (s) para cada orden y/o
 - Certificado de trabajo: adjuntar recibos por honorarios o boletas de pago y/o
 - Constancias de trabajo: adjuntar recibo por honorario o boletas de pago

IV.- ACTIVIDADES A REALIZAR:

- Realizar la visita Insitu al establecimiento de salud Puesto de Salud Ayroca para realizar la verificación y evaluación de la infraestructura para la elaboración del Expediente de Términos de Referencia (TDR).
- Elaborar 01 Expediente de Términos de Referencia (TDR) valorizado de Mantenimiento de Infraestructura del P.S. Ayroca de la Red de Salud Camaná - Caravelí.
- Realizar la Elaboración de 01 Plano de distribución del P.S. Ayroca.
- Presentar los 01 Expediente de Términos de Referencia (TDR) Valorizado y 01 Plano de distribución impreso, debidamente firmado y en archivo digital.
- Presentar informe final del trabajo realizado del entregable.

Cuadro de distribución de Establecimientos de salud del Entregable:

DESCRIPCION	ESTABLECIMIENTO DE SALUD ASIGNADO
ENTREGABLE 01	P.S. AYROCA.

V.- PLAZO:

El servicio será prestado en un plazo de 10 días calendarios, el mismo que se extenderá desde el día siguiente de la notificación de la orden del servicio o día hábil, según corresponda.

VI.- LUGAR DE LA PRESTACIÓN:

La prestación del servicio se realizará para el levantamiento de información en el establecimiento de salud y el trabajo de escritorio en las oficinas de la RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI.

VII.- PRODUCTO A ENTREGAR

El CONTRATISTA deberá presentar un informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral IV; por lo cual en el entregable presentara el Expediente de Términos de Referencia (TDR) del establecimiento de salud antes mencionado.

El cronograma de presentación es el siguiente:

PRIMER PRODUCTO ENTREGABLE	hasta 10 días calendario máximo
-----------------------------------	---------------------------------





VIII.- FORMA DE PAGO

El pago del servicio será A TODO COSTO en una (01) armada, previa conformidad dada por el área que ha realizado el requerimiento del servicio, según el plazo establecido.

IX.- PLAZO PARA EL PAGO:

El pago será en una (01) armada, dentro del plazo de 10 días calendarios después de otorgada la conformidad de la prestación y luego de la presentación del entregable señalado en el presente término de referencia, los cuales deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Informe de actividades realizadas
- Recibo de honorarios profesionales
- Suspensión de retención de renta de 4ta categoría.

X.- SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La supervisión y conformidad del servicio será otorgada por el área que ha realizado el requerimiento del servicio a través de un informe en donde conste la verificación de la naturaleza de la prestación, la calidad, la cantidad y cumplimiento de las condiciones del servicio y adicionalmente se deberá presentar un acta de conformidad del servicio.

XI.- CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN

Salvaguardar la información obtenida de los establecimientos de salud.

XII.- PENALIDAD:

Se aplicará una penalidad, de conformidad con lo establecido en la ley de contrataciones del estado y normatividad vigente en caso de incumplimiento

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI

Econ. Rosa Berlin Huamani Neyra
CEA 1144
RESP. PLANEAMIENTO PPTO Y RACIO

SOLICITUD DEL POSTOR

SEÑOR JEFE(A) DE LA OFICINA DE LOGISTICA DE LA RED DE SALUD CAMANA CARAVELÍ

Apellidos y Nombres:

RUC N°

Dirección domiciliaria actual:

Cel: Email:

Que, habiéndome enterado mediante aviso de convocatoria de Locación de Servicios N°

....., para la contratación de los servicios de:

.....

....., en la Red de Salud Camaná Caravelí.

Que, teniendo interés en dicha contratación de servicios, solicito dentro del plazo establecido en el cronograma publicado, se me considere como postor, para lo cual acompaño los documentos requeridos en los Términos de Referencia de dicha convocatoria.

POR TANTO, A usted pido, acceder a mi solicitud.

Camaná,..... de..... del

Firma

Nombres y Apellidos:
RUC:

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Camaná, de del

Señor:

Responsable de Logística de la Red de salud Camaná Caravelí

Asunto: Autorización de Abono directo en
cuenta CCI que se detalla.

Por medio de la presente, comunico a usted, que la entidad bancaria, número de cuenta y el respectivo Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es la siguiente:

- Empresa (o nombre):
- RUC:
- Entidad Bancaria:
- Número de Cuenta:
- Código CCI:
-

Dejo constancia que el número de cuenta bancaria que se comunica ESTÁ ASOCIADO al RUC consignado, tal como ha sido aperturada en el sistema bancario nacional.

Asimismo, dejo constancia que la (Factura o Recibo de Honorarios o Boleta de Venta) a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Orden de Servicio con las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato pertinente, quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del abono en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

ANEXO N° 02

COTIZACIÓN Y DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Oficina de Logística

Red de Salud Camaná Caravelí

Presente.-

Referencia: Solicitud de Cotización para el Servicio de:

.....

De mi mayor consideración,

La siguiente información son datos del ofertante:

Nombres y Apellidos / Razón Social:	
DNI:	RUC:
Dirección de Notificación:	
Nombre de contacto:	
Telf. Fijo/Móvil:	Correo Electrónico: <i>(de forma legible)</i>
Código de Cuenta Interbancario (CCI):¹	Banco:

Al amparo del principio de presunción de veracidad², **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para la presente contratación.
2. Cumplir en todos los extremos con los Términos de referencia o Especificaciones técnicas, según corresponda, que cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación, y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
3. No percibir ningún ingreso como remuneración ni pensión del Estado Peruano (Institución Pública o Empresa del Estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos, las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de Entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados.
4. No tener impedimento de contratar con el Estado³
5. No tener inhabilitación vigente⁴ para prestar servicios al Estado en los casos de: Inhabilitación vigente para prestar servicios al Estado, conforme al Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC, Inhabilitación Administrativa ni judicial vigente con el Estado, Impedimento para ser postor o contratista, expresamente previstos.

¹ Código de cuenta interbancario, el mismo que consta de 20 dígitos y debe estar asociado a su número de RUC, debiendo consignar la entidad bancaria de procedencia y el tipo de moneda.

² Numeral 1.7 – Principio de presunción de veracidad, Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

³ Numeral 11.1 del Artículo 11 de la Ley.

⁴ Artículo 242 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General

por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia, e Inhabilitación o sanción del colegio profesional de ser el caso.

6. No encontrarme en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política, familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
7. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad y observar las disposiciones anticorrupción que forman parte del contrato.
8. Autorizo ser notificado mediante correo electrónico, en caso resulte escogido como proveedor, a la dirección electrónica señalada en el presente documento.
9. Autorizar que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al CCI y entidad bancaria señalados por mi persona. Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Servicio o las prestaciones en servicios materia del contrato, queda cancelada para todos sus efectos, mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria, a que se refiere líneas arriba.
10. No divulgar, relevar, entregar o poner a disposición de terceros, salvo autorización expresa de la Red de Salud Camaná Caravelí la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y/o entrega de bienes, y en general toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir como parte de los servicios o bienes que presta o entrega, durante y después de concluida la contratación, comprometiéndose a mantener la confidencialidad de la información y a no utilizarla para ningún otro propósito para el que fue requerido.
11. Aceptar en su integridad los Términos de referencia o las Especificaciones técnicas proporcionadas por la Red de Salud Camaná Caravelí, conforme a las condiciones y plazos establecidos, adjuntando para tal efecto la siguiente propuesta económica⁵:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Nº DE PRODUCTOS	PRECIO TOTAL (Incluye los impuestos de Ley)
TOTAL ⁶		

PLAZO DE ENTREGA:	
--------------------------	--

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien y/o servicio ofertado. En tal sentido Red de Salud Camaná Caravelí no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Esta oferta es válida y firme por un periodo mínimo de 30 días⁷, a partir de la fecha de presentación de la presente oferta y se conviene u obliga que la oferta pueda ser aceptada por la Red de Salud Camaná Caravelí en cualquier momento antes que expire el periodo indicado.

⁵ El cuadro de la oferta económica es un modelo referencial, puede añadirse más columnas y/o filas según se crea conveniente.

⁶ Los montos a ser ingresados en el cuadro deben ser redondeados a dos dígitos.

⁷ La Entidad debe considerar un plazo que le permita realizar las gestiones internas para formalizar la contratación.

Asimismo, manifiesto que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y me atengo a lo establecido en la normativa vigente, y que si lo declarado es falso estoy sujeto a las acciones legales y penales correspondientes, en caso de verificarse su falsedad.

Camaná, _____ de _____ de 20__

Firma:

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

RUC: